



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2019-MPI.

Ica, 16 MAYO 2019

VISTO: La Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2019, el Informe N° 020-2019-COEL-SGDC-GDESC-MPI, Oficio N° 092-2019-SGDC-GDESC-MPI, Oficio N° 0224-2019-SG-MPI y el Informe Legal N° 056-2019-HABH-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Mediante el Informe N° 020-2019-COEL-SGDC-GDESC-MPI, el Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia, hace de conocimiento a la Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, el informe de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Monitoreo de la Quebrada de Cansas; al ser instalado el Sistema de Monitoreo de la Quebrada de Cansas y elaborado el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica, La Municipalidad Distrital de la Tinguíña y la Municipalidad Distrital de Parcona, para la suscripción correspondiente.

Que, con el Oficio N° 92-2019-SGDC-GDESC-MPI, el Sub. Gerente de Defensa Civil de esta Comuna, remite los actuados a la Señora Alcaldesa de esta Comuna para la firma correspondiente del Convenio de Cooperación y Monitoreo de la Quebrada de Cansas, entre la Municipalidad Provincial de Ica, La Municipalidad Distrital de la Tinguíña y la Municipalidad Provincial de Parcona, como parte del Sistema de Alerta Temprano; documentación derivada a la Secretaria General y con el Oficio N° 0224-2019-SG-MPI, el Secretario General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se emita el acuerdo que apruebe y autorice la suscripción del mismo.

Que, el convenio tiene como objetivo; a) La Municipalidad Provincial de Ica, atendiendo las razones expuestas en la cláusula precedente, implementa y amplía "LA RED DE COMUNICACIONES Y EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA" en la Quebrada de Cansas por medio del acompañamiento y asesoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (C.O.E.P) de la Municipalidad Provincial de Ica. b) La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, instalara en la Quebrada de Cansas 01 equipo de comunicación, consistente en un radio base VHF, antena y batería, con la finalidad mantener comunicaciones sobre caída de huaycos y caudales que discurran por la quebrada.

Que, el artículo 194º de la Constitución política del Perú modificado por el Artículo Único de la ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la misma que debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el numeral 26) del artículo 9º de la ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Interinstitucional y Convenios Interinstitucionales" y siendo que en el presente caso, se pretende que el Titular del Pliego suscriba un Convenio que tiene por objeto ejecutar en la Provincia de Ica, por lo que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Ica, conocer el mismo y proceder a emitir de acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 39º de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el artículo 41º de la norma acotada establece que; "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma norma en su Artículo 20º también regula lo relacionado a las atribuciones del Alcalde.

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas y a lo opinado por la Comisión de Asuntos legales de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación en Monitoreo en la Quebrada de Cansas entre La Municipalidad Distrital de la Tinguiña, la Municipalidad Distrital de Parcona y la Municipalidad Provincial de Ica, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, Sra. EMMA LUISA MEJIA VENEGAS para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Monitoreo de la Quebrada de Cansas; a ser instalado el Sistema de Monitoreo de la Quebrada de Cansas; así como los actos administrativos sobrevenientes del Convenio a Celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Ica, y La Municipalidad Distrital de la Tinguiña y la Municipalidad Distrital de Parcona,

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General Notificar el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de la Tinguiña y la Municipalidad Distrital de Parcona; las Gerencias y Sub Gerencia pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA





**CONVENIO DE COOPERACION EN MONITOREO EN LA QUEBRADA CANSAS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA TINGUIÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE
DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA**



Conste por el presente documento el CONVENIO DE COOPERACION EN MONITOREO EN LA QUEBRADA CANSAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA COMO PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA que suscriben la Municipalidad Provincial de Ica, representada por su Alcaldesa Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con D. N. I. N° 44726893, con domicilio legal en Av. Municipalidad N° 182, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**; de la otra parte la Municipalidad Distrital de La Tinguina, representada por el Alcalde Lic. Adm. Juan Gustavo Roque Hernandez, identificado con D. N. I. N° 21530427, con domicilio legal en Av. El Parque N° 627, distrito de La Tinguina, y la Municipalidad Distrital de Parcona, representada por el Alcalde Ing. José Choque Gutiérrez, identificado con D. N. I. N° 21534794, con domicilio legal en Av. Jhon F. Kennedy N° 500, distrito de Parcona, a quienes en adelante se les denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA**, en los términos y condiciones siguientes:

Primero. **DE LOS ANTECEDENTES**

- a. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, es el organismo responsable de la organización de la población, así como la dirección, coordinación, planeamiento y control de las actividades de prevenir y/o reducir los efectos y rehabilitar a la población frente a los desastres de origen natural o inducidos por acción humana, mediante la implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Local, red de comunicaciones y funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana a fin de monitorear fenómenos naturales y tener una respuesta inmediata y oportuna.
- b. El Perú por su ubicación geográfica y la presencia de la cordillera de los Andes está expuesto a la acción de los fenómenos de origen natural que por su magnitud e intensidad pueden originar desastres que afectan a la vida, el patrimonio y el medio ambiente; así como esta propenso a sufrir desastres ocasionados o inducidos por el hombre; esta situación obliga a las entidades a unir esfuerzos que permitan desarrollar acciones de prevención y proporcionar ayuda necesaria a la población afectada y/o damnificada inmediatamente después de ocurrido in desastre resultando por ello necesario contar con recursos materiales indispensables.
- c. Que, desde los primeros días del mes de Enero del presente año se vienen presentando precipitaciones pluviales (lluvias) en toda la Región y la Provincia de Ica, tanto en la parte baja como en la parte media, siendo así que el día 25 de enero del 2017 se produjo la activación de Quebradas y la caída de huaycos en diversas quebradas de la Provincia de Ica entre ellas la Quebrada de Cansas, con el consiguiente desborde del canal "Desaguadero de Chanchajalla", produciendo una inundación en la zona del caserío de Chanchajalla y San Idelfonso del Distrito de la Tinguina y la Av. Siete del Distrito de Parcona, declarándose en Estado de Emergencia Ica



- 20
- d. Los flujos de huaycos o flujos aluviónicos son flujos de una mezcla de agua y grandes proporciones de sólidos, los que constituyen lodo, estos flujos producen mayores daños por su gran velocidad y masa



A pesar de la presencia de huaycos y de la periódica aparición de nuevos cauces de escurrimiento, se han asentado gran cantidad de pobladores en el cono aluvial de la Quebrada Cansas (Parcona y Tinguíña) las ciudades de Tinguíña y Parcona en 1972, 1983 y 1998, sin embargo el tráfico de lotes y la ocupación precaria continua a vista y paciencia de las instituciones como municipios, incrementando la población en riesgo, los daños recurrentes y la pobreza, siendo el que causó mayor daño el evento del año 1998.



El 29 de Enero de 1998, a una semana de la última inundación, el río alcanzó un record histórico de avenidas con un caudal máximo estimado de 900 m³ (según PETACC), 650 m³ según el SENAMHI y 1050 m³ según ATDR, todos ellos registrado en la Bocatoma La Achirana, lo que rebaso el puente vehicular Huamani de 84.48 m de luz, alcanzando el agua una altura de 5.21 m. y 4.57 m. en los estribos derecho e izquierdo respectivamente. Se considera que el caudal registrado en la Bocatoma fue laminándose, llegando al Puente San Juan unos 600 m³/s que discurrieron e inundaron la ciudad. Por la margen izquierda las aguas llegaron hasta la Avenida Siete, por la margen derecha hasta la Urb. Santa María, San Martín, Los Patos, Lambayeque, Urb. Santo Domingo.



Las quebradas tributarias del Río Ica más cercanas hacia aguas arriba de la ciudad tales como Cansas, Los Molinos y Tortolitas Trapiche, produjeron huaycos horas antes de la inundación ocurrida en Ica. El PETACC ha estimado las avenidas máximas extraordinarias instantáneas en 532, 410 y 439 m³/s respectivamente, haciéndose mención que las avenidas extraordinarias del 29 de Enero ocurridas en el río Ica y las quebradas tributarias durante el Fenómeno "El Niño", no fueron simultáneas. Al ocurrir el último Fenómeno "El Niño", la insuficiencia hidráulica del cauce de la Quebrada Cansas y el acueducto del canal La Máquina provocó la inundación del área urbana de La Tinguíña.

- 
- e. La Municipalidad Provincial de Ica cuenta con un Plan de Contingencias frente a lluvias Intensas e Inundaciones y Plan de Contingencias Frente a Flujo de Detritos, aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 531-2018-AMPI de fecha 28 de Agosto del 2018, en el cual establece la implementación de los Sistemas de Alerta temprana y Alerta permanente frente a la ocurrencia de estos fenómenos, estableciendo procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y alerta para casos de huaycos e inundaciones en la ciudad de Ica.



Segundo. DEL OBJETO

- 
- a. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, atendiendo las razones expuestas en la cláusula precedente, implementa y amplía **"LA RED DE COMUNICACIONES Y EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA"** en la Quebrada Cansas por medio del acompañamiento y asesoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (C.O.E.L.) de la Municipalidad Provincial de Ica.
- 

- b. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, instalará en la Quebrada Cansas 01 equipo de comunicación, consistente en 01 radio base VHF, antena y batería, con la finalidad de mantener comunicaciones sobre caída de huaycos y caudales que discurran por la quebrada.

Tercero.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, mantendrá el equipo de comunicaciones VHF en el sector denominado Quebrada Cansas durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de cada año, así como verificará el funcionamiento y operatividad del mencionado equipo de comunicaciones a través del Centro de Operaciones de Emergencia Local.

- b. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA a través del Centro de Operaciones de Emergencia Local realizará el monitoreo correspondiente, integrando al Sector de Cansas a la Red de Comunicaciones del Sistema de Alerta Temprana para casos de huaycos e inundaciones.
- c. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA a través del Centro de Operaciones de Emergencia Local emitirá los reportes correspondientes de acuerdo a protocolo de comunicaciones establecido a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA sobre los sucesos ocurridos en la Quebrada Cansas.
- d. Las partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA TINGUIÑA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARCONA dispongan la contratación del Sr. Hermenegildo Cancho Flores, identificado con D.N.I. N° 28834181, domiciliado en la Av. Washington N° 1280, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, quien realizara funciones de operador y observador en la Quebrada de Cansas, reportando al Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de acuerdo a protocolo establecido.
- e. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARCONA, se compromete a pagar al Sr. Hermenegildo Cancho Flores, identificado con D. N. I. N° 28834181 sus honorarios como operador de la radio base en la Quebrada Cansas por los meses de Enero y Febrero.
- f. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA TINGUIÑA, se compromete a pagar al Sr. Hermenegildo Cancho Flores, identificado con D.N.I. N° 28834181 sus honorarios como operador de la radio base en la Quebrada Cansas por los meses de Marzo y Abril..
- g. La Municipalidad Distrital de Parcona y la Municipalidad Distrital de la Tinguña, fijaran el monto a pagar por honorarios al operador de la radio base en la Quebrada Cansas por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

LAS PARTES ACUERDAN LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL Y OPERADOR como son implementos de trabajo y acondicionamiento del local en el cual permanecen los equipos y el operador y el respectivo frontis, asumiendo cada uno los gastos que esto ocasione en partes iguales.

21

Cuarto. DE LA RESOLUCION

- a. El incumplimiento de las cláusulas estipuladas, será causal de resolución inmediata por incumplimiento del presente convenio.
- b. Toda acción no contemplada en el presente convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes.
- c. En caso de sufrir conflictos en la aplicación del presente convenio las partes renunciarán al fuero jurisdiccional de sus domicilios y se someterán a los jueces de la provincia de Ica

Quinto. DE LA VIGENCIA

- a. El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de las partes y tendrá vigencia de 01 año, pudiendo modificarse por acuerdo expreso de ambas partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio por quintuplicado en el departamento de Ica a los días del mes de Enero del dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGÜINA
Juan Roque
Lic. Adm. Juan Gustavo Roque Hernández
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Jose Choque
Ing. JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Enima Luisa Mejía Venegas
Sra. Enima Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA